

ACUERDO N° 111/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "*La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos*".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*".

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarias y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto: Regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.J./N° 9/2021 de 19 de abril, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota alcanzando a 60 puntos concordante con el art. 31.II del Manual Específico de Evaluación y Permanencia de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, en fecha 29 de abril de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.J./CM N° 9/2021 de 19 de abril, emitido por la Dirección Nacional de Recursos Humanos de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados)"** correspondiente a la Evaluación Periódica, con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, con el siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL – COCHABAMBA

SECRETARIOS Y/O SECRETARIAS CON NOTA DE EVALUACIÓN POSITIVA DISTRITO JUDICIAL DEL COCHABAMBA FECHA 15-16/03/2021				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	CARGO	NOTA FINAL
1	ALMANZA SALVATIERRA ZULEMA	6438714	SECRETARIA DE SALA	98
2	ARISPE ROJAS MARIELA PATRICIA	6441679	SECRETARIO DE SALA	81
3	BERNAL COLQUE ELIZABETH ALEJANDRA	7901076	SECRETARIO DE SALA	90
4	CALLE LAIME ROSALIA	4500774	SECRETARIO JUZGADO AGROAMBIENTAL	73

5	CARDENAS FLORES CECILIA IVONNE	6463380	SECRETARIO	90
6	DAZA NAVA ANA MARIA	3765044	SECRETARIO DE SALA	94
7	DELGADO BASCOPE ANA	5254395	SECRETARIO DE SALA	98
8	ESCOBAR LOBO GUICELA PAULA	5153584	SECRETARIO	95
9	GONZALES ACHA MARIA MAGDALENA	3112295	SECRETARIO	75
10	JAILLITA MONTAÑO JHONNY	5207631	SECRETARIO	83
11	LEDEZMA LLANOS LINTON EDIL	4535299	SECRETARIO	73
12	MERCADO GRILLO JOSE ANTONIO	6486938	SECRETARIO DE SALA	91
13	MERIDA ARISPE JAEL	6487687	SECRETARIO	94
14	MIRANDA LOPEZ LIMBER	7899711	SECRETARIO JUZGADO AGROAMBIENTAL	95
15	ROJAS CARBALLO SUSANK ELIZABETH	5305438	SECRETARIO DE SALA	94
16	SANCHEZ VALDEZ LIZZETH VERONICA	6456383	SECRETARIO	97
18	TITO CHOQUE JORGE ALEJANDRO	6908330	SECRETARIO	93
18	ULUNQUE LAREDO MARLENE LILY	5270222	SECRETARIO	75
19	UREÑA VARGAS ESTEFANIA	6554400	SECRETARIO JUZGADO AGROAMBIENTAL	91

20	VILLACORTA ALCON BERNARDO	4285794	SECRETARIO JUZGADO AGROAMBIENTAL	87
21	VINO SALAS LIZATH DRIANA	8053863	SECRETARIO	93
22	VIRREYRA RODRIGUEZ ADOLFO	89784415	SECRETARIO	87
23	CARTAGENA TERRAZAS MARITZA	6485809	SECRETARIA JUZGADO DE EJECUCION PENAL 1º	66

**SECRETARIOS Y/O SECRETARIAS CON NOTA DE EVALUACION
NEGATIVA 2021
DISTRITO JUDICIAL DEL COCHABAMBA
FECHA 30/03/2021**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	CARGO	NOTA FINAL
1	VELASQUEZ MIRANDA MABEL ENRIQUETA	3967168	SECRETARIO DE SALA	46

**OFICIALES DE DILIGENCIAS Y AUXILIARES CON NOTA DE EVALUACIÓN
POSITIVA
DISTRITO JUDICIAL DEL COCHABAMBA
FECHA 15-16/03/2021**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	CARGO	NOTA FINAL
1	GUILLEN GALARZA HAROLD CRISTIAN	7979892	OFICIAL DE DILIGENCIAS	81
2	HERBAS MORALES MARIA TERESA	8709968	OFICIAL DE DILIGENCIAS	83
3	HUANCA LEON RILDA	8055031	OFICIAL DE DILIGENCIAS	84
4	REJAS ASTULLA BLANCA MARLENE	3790576	OFICIAL DE DILIGENCIAS	87
5	CAMPOS ROMERO ROCIO	9363701	AUXILIAR	80

6	GARCIA NUÑEZ PATRICIA DANIELA	6440550	AUXILIAR	82
7	PELAEZ MURUCHI MARIA ESTHER	7941769	AUXILIAR	87
8	TECEROS LEDEZMA GLADYS	8839864	AUXILIAR	86


Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Abog. Gonzalo León Alfago
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



MSc. Dolky Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA